



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, MEDIANTE CONCURSO, DE TRECE PERMISOS DE CAZA A RECECHO, PARA NUEVE MACHOS Y CUATRO HEMBRAS, DURANTE EL PERIODO HABIL DE CAZA, A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE EL ATAZAR**

**CLAUSULA 1. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación o venta por procedimiento abierto mediante concurso, de los recursos cinegéticos de la especie CORZO (nueve machos y cuatro hembras) pertenecientes al Ayuntamiento de El Atazar derivado del enclave de su término municipal a la Reserva Nacional de Sonsaz, a ejecutar en acciones de caza en rececho

El precio total del contrato asciende a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (400.- euros por cada uno de los machos y 100.- euros por hembra).

La duración del contrato es de un año.

Sí, durante la vigencia del contrato, se autorizasen por la Dirección de la Reserva de Sonsaz más ejemplares de los inicialmente previstos, serían incluidos en el contrato en la misma cuantía.

**CLÁUSULA 2. Legislación**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Por este motivo, la preparación y adjudicación se rige por las normas de contratación pública y los efectos y extinción por el derecho privado, salvo lo dispuesto en la legislación especial y de régimen local que resulte de aplicación.

Con base en las condiciones incluidas en el presente PCAP se formalizará el correspondiente contrato administrativo, con la persona física que resulte adjudicataria.

**CLÁUSULA 3. Forma de adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de gestión del aprovechamiento cinegético será la de concurso publico público, en el que todo interesado con capacidad y habilitación necesarias podrá presentar proposición.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrá en cuenta:

- Precio, asignándose 40 puntos a la mayor oferta y al resto en proporción al precio ofertado.



- Experiencia en la gestión cinegética desarrollada en el término municipal de El Atazar (40 puntos), otorgándose dos puntos por año de actividad organizativa y modalidad de caza.
- Antigüedad del ente (10 puntos), a contar desde su constitución a razón de un punto por año.
- La colaboración en la vigilancia de caminos, barreras de acceso, etc. (10 puntos) con compromiso de comunicación de incidencias a las autoridades competentes en la materia.
- En caso de empate se dirimirá mediante sorteo.

#### CLÁUSULA 4. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las asociaciones a que se refiere **el artículo 25 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, radicadas y con domicilio social en el Municipio de El Atazar y que, además, estén reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.**

La ejecución de los recechos será realizada, exclusivamente, por los socios de pleno derecho de la adjudicataria; para ello, deberán acreditar antes de las jornadas de caza, estar en posesión de toda la documentación necesaria que habilita para el ejercicio de la caza.

#### CLÁUSULA 5. Presentación de ofertas y documentación administrativa

##### 5.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

##### 5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en C/Nogal, nº5, 28189, El Atazar, (Madrid), de lunes a viernes de 09.00h a 14.00h, dentro del plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la pagina web municipal y tablón .

##### 5.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al



menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

#### **5.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar en el procedimiento de enajenación de recursos cinegéticos"

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre "A" Documentación administrativa.

Sobre "B" Proposición económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

#### **SOBRE "A"**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

A.1.1. Identificación fiscal.

A.1.2. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

A.1.3. Documento que acredite la representación (nombramiento de Presidente u otro acreditativo).

A.1.4. Memoria descriptiva de actividad cinegética previa y modalidades.

A.1.5. Documento acreditativo de la antigüedad del ente (Estatutos o cualquier otro que justifique su constitución).

A.1.6. Compromiso de desarrollo de labores de colaboración y vigilancia durante el periodo de adjudicación.

A.1.7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones legales (modelo adjunto).

#### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_,



con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el procedimiento de enajenación mediante subasta del aprovechamiento cinegético de NUEVE PERMISOS DE CORZOS, 9 MACHOS Y CUATRO HEMBRAS, para la temporada 2025, en La Reserva de caza de SONSAZ en el término Municipal de El Atazar.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- No estar incurso ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SOBRE "B"**

**PROPOSICION ECONOMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_



con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación mediante concurso del aprovechamiento cinegético de TRECE PERMISOS DE CORZO La Reserva de caza de SONSAZ en el término Municipal de El Atazar, temporada 2025, anunciado en la Página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncio, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

#### **CLÁUSULA 6. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará formada por los siguientes miembros:

Por tres técnicos de la Administración Local (Ayuntamiento de El Atazar), dos técnicos, uno de ellos ejercerá como vocal y otro como presidente y el Secretario Interventor, quien ejercerá también de Secretario y Vocal de la Mesa de Contratación.

#### **CLÁUSULA 7. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fija según lo establecido en el Lote Adjudicado,

#### **CLAUSULA 8 Órgano de Contratación**

A la vista del precio base de licitación de los contratos cuyo importe máximo asciende a 500 euros, el órgano competente para realizar la presente contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Atazar.

#### **CLÁUSULA 9. Apertura de ofertas**

La Mesa de Contratación, que se constituirá el **día 10 de abril de 2026 a las 18.00h horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas.



A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA 10. Adjudicación del contrato**

La adjudicación será la que determine las normas del presente pliego y de resultar desierto, se iniciaría un nuevo procedimiento de licitación.

La resolución será notificada a los licitadores y publicada en la web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios.

#### **CLÁUSULA 11. Condiciones del aprovechamiento**

El Ayuntamiento designará los días de rececho, siendo preferentes los días de lunes a viernes de cada semana.

Las condiciones de caza se adecuarán a los dispuesto en la regulación de la Reserva Nacional de Sonsaz, Orden de Vedas de la Comunidad de Madrid y resto de normativa de aplicación.

El ejecutante de la acción de caza deberá ir acompañado de un miembro designado por la Presidencia del ente adjudicatario.

Los precintos serán nominales e intransferibles y no serán objeto de ningún tipo de cesión a terceros.

#### **CLÁUSULA 12. Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

#### **CLÁUSULA 13. Pago**

El adjudicatario de la enajenación deberá abonar por anticipado el 100% del precio de los permisos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decima, mediante transferencia bancaria.

El pago podrá acreditarse mediante ingreso/transferencia de su importe en la Cuenta Corriente que sea indicada por el Ayuntamiento de El Atazar.

· Pasado el plazo de abono del importe anticipado al lote correspondiente, la subasta quedará desierta y podrá adjudicarse automáticamente a la siguiente mejor oferta, en las mismas condiciones.



#### **CLÁUSULA 14. Extinción del contrato**

El contrato se extinguirá por incumplimiento o resolución.  
Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

#### **CLÁUSULA 15. Unidad tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría:

Ayuntamiento de El Atazar

C/Nogal, nº5, 28189, El Atazar, (Madrid)

Teléfono 918686160

#### **CLÁUSULA 16. Régimen Jurídico del contrato**

Este contrato tiene la naturaleza de contrato privado, y se registrá por lo establecido en este Pliego, y en lo no dispuesto en él por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en cuanto a la preparación y adjudicación, por las normas específicas, por la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrá por el derecho privado.

Se atribuye al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre preparación y adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

En El Atazar a fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. DANIEL LOZANO HERRANZ